ACTA N°

FECHA: Bogotá, 25 de febrero de 2026

HORA: 8:00 am

LUGAR: JARDIN INFANTIL COFINANCIADO RAICES

TEMA: EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA (ROL PROTECTOR)

ASISTENTES: familias, cuidadores, profesionales de atención, responsable, psicosocial

ORDEN DEL DÍA:

1) actividad de introducción a la temática

2) socialización y presentación de la temática

3) Reflexión y cierre

DESARROLLO:

Socializar con las familias del Jardín Infantil Cofinanciado Raíces, información relacionada con el ejercicio arbitrario de la custodia, su marco normativo, las acciones institucionales y las rutas de atención correspondientes, con el fin de promover la protección de los derechos de los niños y niñas vinculados al jardín infantil.

Durante la socialización se presentó la pieza comunicativa institucional, en la cual se explicó:

¿Qué es el ejercicio arbitrario de la custodia?

Es cuando una persona (padre, madre u otro adulto) retiene, oculta, sustrae o se lleva al niño o niña sin autorización legal, afectando el derecho de custodia del otro cuidador.

Se mencionaron ejemplos como:

- Retener al niño o niña más tiempo de lo acordado.
- Impedir el contacto con el otro padre o cuidador.
- Cambiar el lugar de residencia sin autorización.
- Recoger al menor sin estar registrado como acudiente autorizado.

Normatividad aplicable:

Se recordó a las familias que esta conducta está tipificada en la ley:

Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano (Art. 230A)

- "Quien arrebate, sustraiga, retenga u oculte a un menor para impedir el ejercicio legítimo de la custodia comete un delito."
- Pena: de 1 a 3 años de prisión y multa, sin perjuicio de la aplicación de medidas de protección a favor del niño o niña.

En caso de presentarse una situación de custodia irregular, se orientó a las familias sobre los pasos a seguir:

1. **Acudir** inmediatamente a la Comisaría de Familia (Comisaría Local de Bosa). Allí se recibirán medidas de protección, orientación y acompañamiento.
2. **Informar al Jardín Infantil**, con el fin de activar protocolos de entrega segura y garantizar el bienestar del niño o niña.
3. **Mantener actualizada la lista de acudientes autorizados**, presentar soportes legales vigentes y notificar oportunamente cualquier cambio de custodia, medida de protección o situación de riesgo.
4. **En casos graves**, también se puede dar aviso a la fiscalía general de la Nación.

Compromisos adquiridos por las familias

Los acudientes participantes manifestaron su compromiso de:

- Respetar los acuerdos de custodia establecidos legalmente.
- Suministrar información clara, veraz y actualizada al jardín infantil.
- Acatar las rutas de protección institucional cuando sea necesario.

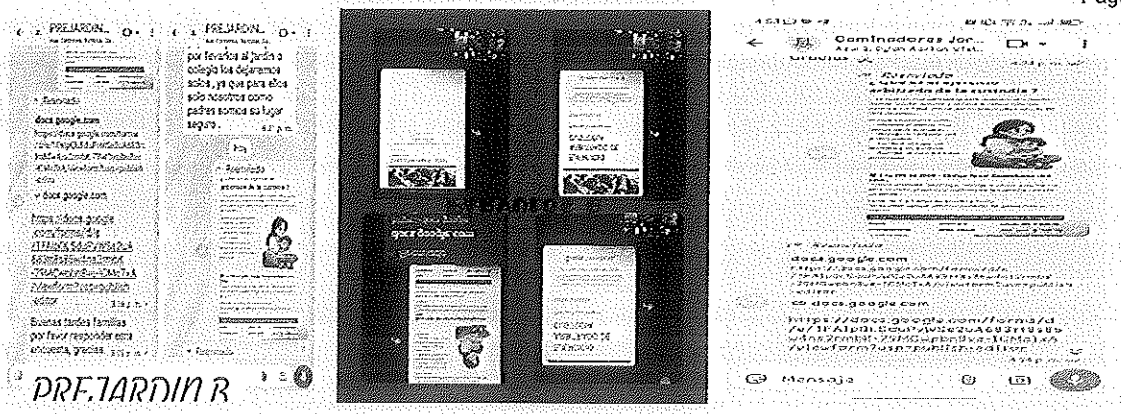
Garantizar el bienestar y la seguridad de los niños y niñas.

. Compromisos del Jardín Infantil

El equipo pedagógico y psicosocial se compromete a:

- Verificar la entrega de los niños y niñas únicamente a acudientes autorizados.
- Activar las rutas de protección en caso de situaciones irregulares.
- Mantener comunicación constante con las familias.
- Socializar y actualizar las orientaciones institucionales relacionadas con custodia y protección.

Evidencia fotográfica:



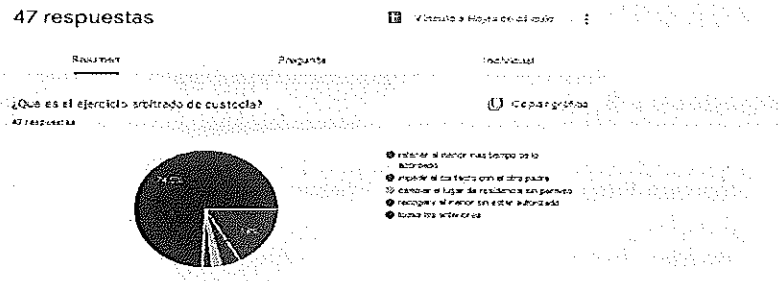
Se solicita a padres de familia realizar encuesta de APROPIACION DE SABERES por medio de Formulario: Google Forms :
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSduPvWSe2uA683tt8s85w4ns2rmbK-79MCwpbn8ve-ICMcTxA/viewform?usp=publish-editor

Apropiación de Saberes:

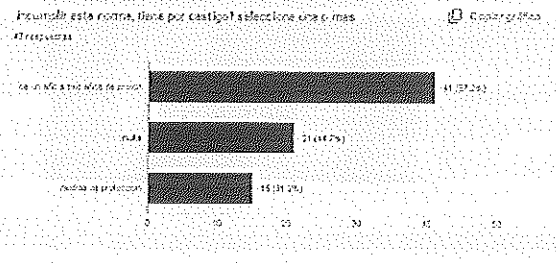
En el marco de la actividad comunidad, familia y redes en el rol protector dirigida a padres, madres y cuidadores de los niños y niñas vinculados al Jardín Infantil Raíces, se realizó una encuesta con el propósito de identificar el nivel de comprensión sobre el **ejercicio arbitrario de la custodia** y sus implicaciones legales.

Participaron **47 acudientes**, quienes respondieron preguntas relacionadas con la definición de esta conducta y las consecuencias jurídicas establecidas en la normativa colombiana.

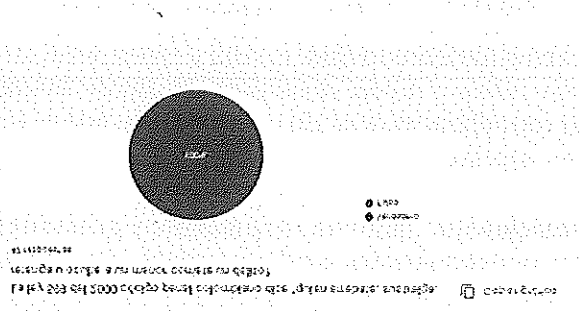
Los resultados evidencian una alta apropiación del conocimiento por parte de las familias. Frente a la pregunta sobre qué es el ejercicio arbitrario de la custodia, el 74,5 % de los participantes identificó correctamente que esta conducta puede involucrar varias acciones como retener al menor más tiempo de lo acordado, impedir el contacto con el otro padre, cambiar el lugar de residencia sin autorización o recoger al menor sin permiso, reconociendo así que todas estas situaciones constituyen una vulneración de la norma.



En relación con las consecuencias legales por incumplir esta norma, el 87,2 % de los encuestados reconoció que la sanción puede ser de uno a tres años de prisión, mientras que otros participantes también identificaron medidas como multas (44,7 %) y medidas de protección (31,9 %), lo que refleja comprensión sobre las implicaciones jurídicas y las medidas que el Estado puede adoptar para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Asimismo, el 100 % de los participantes identificó correctamente que, de acuerdo con la Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano, quien arrebate, sustraiga, retenga u oculte a un menor incurre en un delito, lo cual evidencia un nivel significativo de claridad frente a la normativa.



En conclusión, la actividad permitió fortalecer el conocimiento de las familias sobre la corresponsabilidad en el cuidado y protección de los niños y niñas, promoviendo el respeto por los acuerdos de custodia y la importancia de garantizar el bienestar y los derechos de la infancia.

CONVOCATORIA.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Nohora Pedraza	Responsable	J.I. Raíces	
Haydee Bernate	Psicóloga	Infancia	

Elaboró: Haydee Bernate